Appropriate and Accommunitation Philosophia

chorastury and Planet ough

Charles and and agreement

and the fair of the state of the state of

Loranda Silay doxod cubroll arol

trans entert () oe entre tas encer

in the lab ancheor at on Eston brow

to conspilling the application on such again

presente en el dilettar ortant, rente

Day and find the consistent of the the

greening of the tarting during some

extraction which about the contraction of the

ob washing cleaning of the frailing

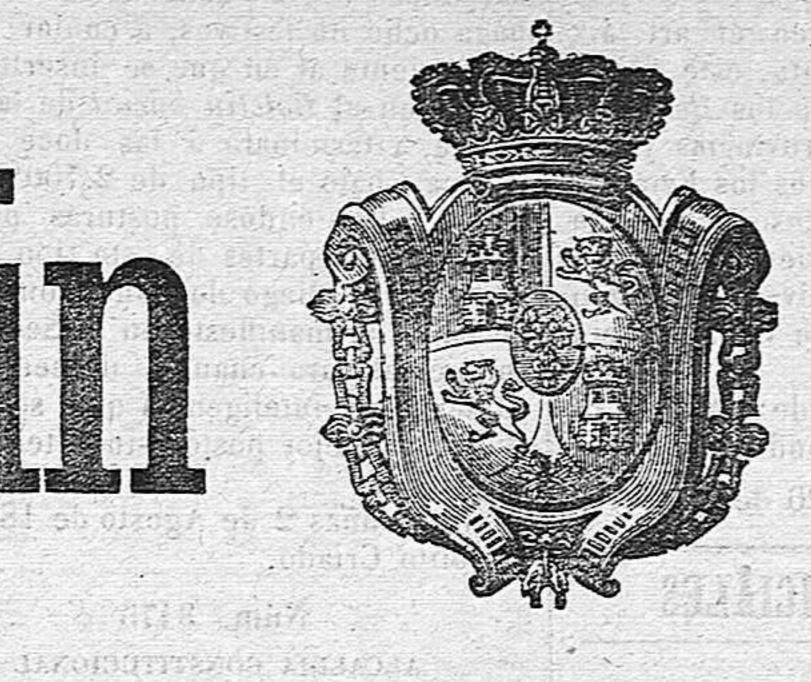
men obtained in objects, the property of

sh emorgas act sin alesdoe action

saleupoft all ispelouloscop-

ng kate oxiona sasan-sata

BOLCIM



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, 62, à 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

-65 AND HELLIGOROUS WOLL

th lessane, minerally of any estimati

revisional, le establique de l'article

ta trans a la esta con la transcripta della

occorne over ula respecialità di Suses

--- Life of the state of the second of the

eligenes de personales especiales

at the more than the 1-schill all and the field

- bri of fantsia 4 , 1993/dail agistago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio)
MINISTERIO DE HACIENDA

Significant Character and Call

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Raymond Durand, Director de la Sociedad titulada Trencillería franco-española, domiciliada en el barrio de la Prosperidad de esta Corte, solicitando que el agua oxigenada que se emplea en la industria y proceda del extranjero adeude á su importación por la partida 120 del Arancel como producto químico, en vez de serlo como producto químico, en vez de serlo como perfumería por la 127, según se viene efectuando:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que el referido producto se emplea principalmente en el tinte de las sedas, á cuya industria se ha dado gran impulso é importancia en el establecimiento de su cargo:

Considerando que si bien por la Real orden de 4 de Febrero de 1889 el agua oxigenada se comprendió en la partida 98 del Arancel de 1882, estimándola como artículo del ramo de perfumería, esto obedeció á que en aquella época se aplicaba principalmente á las operaciones del teñido del cabello, á los cosméticos, y con determinadas precauciones en la preparación de aguas y pastas dentríficas:

Considerando que la fabricación de dicho producto químico ha adquirido en la actualidad mayor grado de de-arrollo, así por efecto de la baratura del precio de obtención como por las múltiples y variadas aplicaciones á que se le dedica además de las antes señaladas, y entre otras para el blanqueo de las plumas de adorno y de las sedas que han de teñires con coloros vivos:

Considerando que, dada la diversidad de usos á que se destina el agua oxigenada, si bien es acertado el mantenimiento de la llamada del Repertorio que lleve dicho producto químico

á la partida 127 del Arancel cuando se presenta al despacho en forma y condiciones para ser aplicado como perfumería, resulta lesivo á los mismos intereses de la Renta el elevado derecho de 2 pesetas por kilogramo que tiene asignado en la citada partida arancelaria cuando se destine á usos puramente industriales, por cuya razón es equitativo disponer su aforo con arreglo á las condiciones que determinan y caracterizan su verdadero empleo como auxiliar de distintas fabricaciones ó industrias; y

avelstiller

ob and security are relative to a security of the

lab sempasan sal tris hèngairdann sa

Considerando que para conceder esto, y en justa garantia de los intereses del Tesoro, conviene adoptar ciertas reglas mediante las que se justifique ante la Administración el verdadero empleo del expresado género en las industrias á que pueda ser aplicado, evitando con ello que el agua oxigenada que se importe para tocador goce de iguales beneficios que la destinada para usos industriales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien disponer:

1.º Que el agua oxigenada que en lo sucesivo se importe para el blanqueo de los tejidos y trencillas de seda ú otros usos industriales, se adeude como producto químico de la partida 120 del Arancel, debiendo llevarse á efecto la aplicación de los derechos señalados en la citada partida mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Que los interesados justifiquen ante la Aduana, por certificación visada por el Alcalde de la localidad en que radique la fábrica, que el agua oxigenada se destina al establecimiento en que haya de consumirse para usos industriales, y

B. Que la mercancía se presente al adeudo contenida en barriles ó bombonas de una capacidad superior á 10 litros.

2.º Que cuando el mencionado producto se presente al despacho de frascos, en envases de menos cabida de 10 litros ó en cualquiera otra forma y condiciones que revelen su aplicación ó empleo como agua de tocador, se exijan los derechos de la partida 127 del Arancel, y

3.º Que se publique esta resolución

con carácter general para conocimiento de las Aduanas y del Comercio.

bistog tillbiogen sport sign for herligger stelle som hat blek fin om ål i legatiodel de aligetheoliket bligth

. AGMININE HAR AND HARRY

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1897.— N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Sección de Política

Visto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Vespella contra el acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona que le admitió á D. Benito Casas Rigol la excusa para eximirse del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vespella:

Resultando que la Comisión provincial funda su acuerdo en que existe incompatibilidad entre los cargos de Concejal y expedidor de la Bula de la Santa Cruzada, aceptando el hecho afirmado por D. Benito Casas de que desempeñaba el segundo de los cargos expresados:

Resultando que contra este acuerdo se ha interpuesto por el Ayuntamiento el presente recurso, en el cual pide se revoque dicho acuerdo:

Considerando que no habiendo justificado D. Benito Casas la causa en que funda la excusa para eximirse del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vespella, es procedente el recurso entablado;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien revocar el acuerdo apelado de la Comisión provincial de Tarragona y denegar á D. Benito Casas Rigol la admisión de la excusa presentada para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vespella.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

—Madrid 22 de Julio de 1897.—CosGayón.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, satisfecho de fondos provinciales y municipales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Sección de Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 19 de Julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz la cátedra de Fisología humana, dotada con el

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.-El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 20 de Julio).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejerci-

cios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una

Administración de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897. - El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 20 de Julio.)

OFICIALES ANUNCIOS

Núm. 3472 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carroajes de lujo correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la Recaudación arrendataria que también se designan en este itinerario.

Recaudadores, pueblos, dias y locales

Francisco Mirás, Amposta, 4 al 8, y San Cárlos, 9 al 11, los de costumbre. German Adell y Agustin Montoliu, Mas de Barberáns, 4 al 6; Cenia, 7 al 10; Freginals, 4 al 5; Galera, 6 y 7; los de costumbre.

Tarragona 2 de Agosto de 1897.-El Tesorero, Juan M. Ignal.

Núm. 3473

Don José Pelejá Blanch, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy annnciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frecas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, cuvo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las ocho de la mañana del día que haga once no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.045'36 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 30 de Julio de 1897.— José Pelejá Blanch.

Núm. 3474 Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saher: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subas-

ta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día qua haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.700'06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 2 de Agosto de 1897.— Hipólito Criado.

Núm. 3475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionado el repartimiento de la contribución de los ensanches del Temple y Remolinos de esta ciudad para el presupuesto de 1897-98, estará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Tortosa 31 de Julio de 1897.-El Alcalde accidental, Antonio de Ramón.

Núm. 3476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1890 á 91 y 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y producir cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Vandellós 29 de Julio de 1897.-El Alcalde, José Escoda.

Núm. 347e Don Andrés Bertroli Badia, Alcalde

constitucional de Llorach, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y terminará á los doce y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorach 24 de Julio de 1897.-Andrés Bertroli.

Núm. 3478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercio económico de 1897-98, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen

procedentes.

Benisanet 30 de Julio de 1897.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 3479

Don Bartolomé Alabart Arbolí, Alcalcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que confeccionado por la Junta pericial el repartimiento para la contribución territorial urbana de este distrito municipal para 1897-98, estará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Ribarroja 2 de Agosto de 1897.-Bartolomé Alabart.

Núm. 3480

Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletin oficial, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Roquetas 2 de Agosto de 1897.—

Ramón Bosch.

Don Vicente Adrover y Zaragoza, Ayuodante militar de Marina del distrito de Tortosa,

Núm. 3481

Hago saber: Que ordenado por el Excuso. Sr. Capitán general del Deparlamento de Cartagena, en oficio fecha 20 del actual, la publicación de una vacante de práctico ocurrida en la barra del río Ebro, que deberá cubrirse por oposición, se anuncia para que durante un mes, à partir de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, los que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen presentarse a exámen, dirijan á la Comandancia de Marina de esta provincia por conducto de esta Ayudantia, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que se expresan en el reglamento de practicage aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1886.

Tortosa 29 de Julio de 1897.-Vicente Adrover.

ANUNCIOS

- no antige of \$07. 00 .00 minute Clouder

BENITO MARGALEF CASADO ha trasladado su despacho, Rambla de San Juan, núm. 69, 3.°, frente la IMPRENTA DE NEL-LO.

TOVÍSIMO REGLAMENTO Y TA-RIFAS DE LA CONTRIBUCIÓN INDUStrial reformado. - En rústica, 2'50 pesetas.

TÓDIGO DE COMERCIO REFORMADO Y ley de Hipoteca Naval.—Encuadernado en tela, tres pesetas.

EYES MUNICIPAL Y PROVIN-CIAL. — Encuadernadas en tela, dos pesetas.

EY Y REGLAMENTO DE RE-CLUTAMIENTO Y BEEMPLAZO DEL EJERCITO. - En rústica, dos pesetas.

INSTRUCCIÓN PARA EL PROCE-DIMIENTO CONTRA DEUDORES Á LA HACIENDA PÚBLICA. -- En rústica, una peseta.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Reción de las Maestras aspirantes admitidas al concurso único para la provisión de las Escuelas públicas de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera la provisión de las Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896. arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del reglamento para la provisión de las Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

SUELDO	Pesetas Cs.	625 625	625		625 695	3	625	625	္ပ	. ž		625 625 625 - 3		6.55 7.55 7.55 7.55 7.55 7.55 7.55 7.55	120		625		625	7	625 8.55 7.6	Ş	002	3											
	ac na — — — — — — — — — — — — — — — — — —	·				0	9	9	o-'	č	ေ	ල ල		5 5					39		<u>ဖွဲ့</u>)	ì	Õ											
ESCUELA	para que se les propone	Martorellas. Altafulla.	Montornés.		San Daniel.	siret.	San Jaime Sasoliberas.	Fogás y Parroquias	Molá		Altrón.	Esponella.		Ariany (Petra).	Lloa.		San Miguel de Campmajor.	•	San Cristóbal de Tosas.		Espluga de Serra.	D .		Samoius (Canovas).											
INTERINOS	Dias		16	9.7	i	4	ଶ	{	ର ଆ		24						1 60 80 4	61 (∞ .	4	22	12	တ	% %		To.			16			∞	17		61
SERVICIOS IN	Meses		9 0			ା-				5-70°	4			G.			D 31			01 ≺				•	•	0			-			ြ	10		6 9
NES \	Años		* 6V				ଷ 		4		-						<u> </u>	(6)	ତଃ 	_	e1	^	~*	sı .					61			-			_
RESULTADOS	en la enseñanza								Bueno.					The state of the s								Bueno.		Landatorios		Bueno. Satisfactorios.					Bueno.			\$0.02 T. WARRED	
LESTINATO	due poseen	Superior.	Elemental.	Lilem.	Elemental.	Superior.	The second secon	Superior.			Superior.		Illem.		Them.	I'llem.	Iliem.	Idem.	Elemental.	Superior.	I'lem.	Idem.		Idem.	Elemental.	Superior.	r m.	Contract of the last	Glemental:		Idem.	em.	Idem.	Idem. Sunerion:	Elemental.
OPOSICIONES		Oposiciones.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem. Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.						
SERVICIO	s Días	l re-g	y 89 9	င္က တ (40+	25	<u>~</u> &	2,	· භ	=`	: 01 j	93.		<u>- 6</u>	រី ន <u>ូវ</u>	<u>ලා</u> 3	., ∞	<u>8</u>	20 4		61 -	20°2	20		<u>ದ</u> ಟ 6	2 <u>4</u>	ဗ	က <u>်</u>	- co	<u>~</u> π		8 8 0	-8 -8	~
AÑOS DE S	Años Meses	1	- 40	ا ند اد			F25 145			con					-	ა დ - ო			. 4			ლი 			1 2 1 2				71.50				6 4 - 0		- · ·
SUELDO en	S. S.	who we have a	625	625 - 425 - 425	625 625	625	625	625 625	220	200	. 500	200	200	200	500	200	200	500 495	350	350	300	275	250	 Sign	825 895	825	825 825	825	825 09.57	625	625	625	625 625	625	625
- Clark	de Gsenela	. s.	a."a."	ಜ್. ಜ್.	6 C	e, e	e e	6 6 7 7	. e .	s, e,	e . c	: e	æ .	: e.	e. 9	s; es.	e .	8 . 6 	. e.	e .	5 . E.	в. c	ร. ส. 	е (ନ୍ତି ଜୀତା	ତା ଓ ଓ	4 84 8 8	. 20.	e 81	. e.	e .	, e.	к. в Т. Т	e :	d. e.
	que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas	Santa Margarita de Montbuy	Roda de Bará.	=>	tras	Juya: Charles Los Los Lines Programs	artidells. igols (Castisent).	Vilajuiga.	Vallespinosa (Sta. Perpetua)	Montseny. Olius.	Masanes (Saldes).	La Tallada.	Sora	Fornells (Mercadal).	Prenafeta (Montblanch).	Santa Fe del Panadés.	Aye	Montagut (Querol).	gue	Pinilla de Fadraque.	Garrigolas.	nseco:	Orient (Bunola).	Tor	Sinaced.	ntbrió.	Os de Balaguer.	Mieras.	Gironella.	Sagak	Castellfullit de Riubregós	Ventallo. Lladura	Seva.	Vallfogona.	Pesonada (Ortoneda). Masdenverge.
	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	Antonia Llop Tolosa.	Antonia Virgili Capdevila. Tecla Vidal Rabasó.	Antonia Roselló Mur.	Dolores Perameten Uró.	Enlalia Durbant Tarafa.	María Prunera Sadó. Leonor Palan Penella.	María de los A. Font Serrats.	Julia Castells Beleta. Josefa Teresa Salvador Bellester.	Filomena Garriga Tapiola.	Antonia Berlabé Miserachs.	Filomena Bandés Domine. María de los A. Viñas Sabadí.	Monica Pujuelo Alaman.	Justina Sagrera Paunon.	Josefa Jauma Burgés.	Asunción García de Bustamante.	Teresa Gatell Solé.	Antonia Bonet Salvatella.	Antonia Remus Fort.	Elisa García Soler.	Mariangela Carré Cordomí.	Vicenta Torres Trell.	Margarita Ginard Sureda.	Coloma Fransoy Pobill.	Francisca Colon Saban.	Agustina Llamas de Acha.	Josefa Ponti Anfruns.	María del Carmen Domenech Carra.	Carmen Anguet Camalada.	Lucia Tarradas Puñet.	Tomasa Sansa Moliné.	Rafaela Derrevilla Dinkowitz.	Maria Vall Gonfans.	Concepción Sala Martí.	María del C. Mongay Badía. Dolores Marfull Martí.
	orde .		ତୀ ମ	4 70) (~ ∞	ص ت	2=	<u>ණ</u> න ත	<u>_</u>	9	<u>- 2</u>	19	200	- 31 - 31	9.33	9 g	26	24 24 25 24	68	08 i	. %	33	2 & & 4 %	98	38	33	5 4	42	43	4.2	9 1 2	- 82	50 00	20 20 20 80

SUELDO	Pesetas Cs.	200		200									s de J. A. Nej-lo.
ESCUELA	para que se les propone	San Lorenzo de Camarasa.		Villanneva del Segriá.									Imp. de la Vinda y Herederos
INTERINOS	Días	Sc 7	2 2 2 2 2 2	್ಷ ಜ್ಞ				66 68 			- 1- 20 25 - 33	ა ა ა გ ‡ ა	
SERVICIOS IN	Neses	e •					ی م	~ ~ ~				å - å	_
SER /	Años		co										-
RESULTADOS	en la enseñanza			Satisfactorios.		Landatorios.	Laudatorios.	Satisfactorios.			Saliafactorios		
, minim	que poseem	Elemental. Superior. Idem Elemental. Superior.	em. em. em.		Superior. Elemental. Superior. Elemental.	Superior. Idem.	Idem.	Idem.	Idem. Idem. Elemental.	Superior. Idem. Idem. Elemental.	6 - 6 -	Elemental. Superior. Idem. Idem.	Idem.
2	OPOSICIONES aprobadas	Onosiciones.											
SERVICIO	Dias	သည်း သိုင≎	1∞→×××××	is the wide the	Ø ~ •	- 0000	ତା ତା ତା 🖚	- 64,		24 64 24		05004	_
H) <u> </u>		o.e. e. = ∞ ∞ o		. ∞ ∞ ∞ ∞ = 0			Trade to				21 50 60 60 4	
	e												
SUELDO	disfrutan propiedad Pesetas C	68 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58 58	68888888	200000000000000000000000000000000000000	200 200	200	2000		2000	. 450 500 450 500 450 650	444 458 458 658 658 658 658 658 658 658 658 658 6	34 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	350
<u> </u>	<u>в</u> Г	ದ ದ ದ ದ ದ	ત ત ત ત ત	ದ . ದ . ದ . ದ . ದ	. a. a. a.	ສຸສຸສຸສຸ	ದ್ದ ದ. ದ.	ಜ್. ಜ್. ಜ್. ಜ್. ಜ್. ಜ್. ಜ್.	ದ್ದ ದ್ದ	ದ ದ ದ <u>ದ</u>	ದ್ದ ದೇವ	e e e e e e e	
	CLASE de Escuela		หลายโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโดโด		Alaiisis)		9		<u> </u>	ra (01a		_
	que desempeñan en propiedad con oposiciones aprobadas	San Mateo de Bajes. Campins. San Martín de Llémana. Castelló de Navés. Botarell.	a. de Llobr	notters (Auxiliaría) dar Doncett. to det Rey (Cádiz) arreat (Huesca). retet.	n de la vall Perelló). e Bellera. e Bellvehí. berá).	ruit. lagunes. oren (Sou	madal (N Parroq ch.	erles (Aliña). agás. asrindoms (Va reo.	Barluenga (Huesca). Boadella. Ayguaviva. Arboti.	ldés. mireal. rcen, Fraella (Tempo n Mori.	Rindellots de la Creu y M Mediano. Montoliu de Cervera. Oden Barrío de Panizares.	is selection in the selection is a selection in the selec	rtaniés.
	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	María de los Dolores Mill Farré. Manuela Vidal Jaumot. Francisca Sitjar Sitjar. Antonia Domingo Solá. María Castillo Visa.	Dolores Baliarda Campolans. Luisa Canto Girbau. Patrocinio Carrasco Jordan. Dolores Hospital Borsó. Rosalia Bech Ferraró. Buenaventura Roura Sabaté.	Consuelo Roda Utrera. Leonor Vidal Bolló. Consuelo Haro García. Dolores Araguas Aguilar. Josefa Sicart Formenti. Josefa Andreu Rivera.	Petra Ullé. Joaquina Martinez Piñol. Rosa Monsó Miravet. Juana Tomás Sausa. Clara Piñol Abella.	Antonia Pons Plana. Francisca Sambola Marsal. Antonia de Miguel España. Mariana Casañas Ferrer.	Joaquina Juanola Calvet. Dolores Albert Sabaté. Antonia D. González Taugés. Ventura Pedrol Castellá.	María Forcada Seres. Constancia Buisan Ruiz. Enriqueta Margalef Catalan. Esperanza González Pinilla.	María del Pilar Latorre Tornos. Francisca Griful. María D. Berenguer de Ossó. Elisa Menéndez Pellicer.	María Castells Salse. Teresa Aguiló Pomar. Teresa Betbesé Llach. Victoria Tardio Larrocha. Enriqueta Vilar Costa.	Rosa Romá Trias. María Aurora Rubio García. Fermina Llanas Laiglesia. Teresa Falguera Batallé. Francisca Costa Verges.	Catalina Ibañez Mendizabal. Emilia Sandalinas Calpe. María Luisa de Prada Lopez. Perfecta Navés Darán. Francisca Bosch Oller. Dolores Doria Saura. Ramona Rosell Sebastiá.	María Encarnación Maza Mur.
	Núm. de orden	55 55 55 57	86 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	\$ 8 8 5 8 8 5 8 8 5 8 8	2222	£225	22 S S S	& & & & & & & & & & & & & & & & & & &	28886	- 88 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	128882	25.55.55 25.55.55 25.55.55 25.	- 110